



CITACION A LA QUINTA AUDIENCIA PUBLICA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - CONVOCATORIA No. 087 de 2009 ADELANTADA POR LA CNSC PARA PROVEER EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Siguiendo las orientaciones contenidas en la Resolución 207 del 23 de febrero de 2010 por medio de la cual se reglamentaron las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y una vez conformadas las listas de elegibles de las Convocatorias Nos. 056 a 122 de 2009, corresponde continuar el proceso con la realización de las Audiencias Públicas para seleccionar institución educativa por parte de quienes integran la lista de elegibles en cada entidad territorial.

Por Resolución número 1161 del 10 de marzo de 2010 la Comisión Nacional del Servicio Civil delega la programación, organización y realización de la audiencia pública de escogencia de institución educativa en las entidades territoriales certificadas en educación que hacen parte de las convocatorias 056 a 122 de 2009.

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación del Departamento se permite citar a los aspirantes docentes y directivos docentes que conforman los listados de elegibles para participar en la Audiencia Pública de Selección y asignación de plazas vacantes.

15 DE FEBRERO DE 2011
Jornada Mañana

Lugar Audiencia: Auditorio Secretaría de Educación
Dirección: Av. 3E No. 1E-46 Barrio La Riviera
Horario registro: 7:30 a.m.
Hora Inicio de la audiencia: 8:00 a.m.

Plazas convocadas Especialidad Matemáticas: 3 cargos

Aspirantes citados según orden de mérito posición 43 y 44 de la Lista de elegibles para proveer el cargo de Docente de Matemáticas.



ITEM	POSICION	PUNTAJE	DOCUMENTO	NOMBRE
1	43	50,49	88207722	ROLON DIAZ DARIO ANTONIO
2	44	45,26	1098617506	MOGOLLÓN JAIMES FRANCISCO ALBERTO

Conforme a lo dispuesto en la resolución 207 de 23 de febrero de 2010: **“ARTÍCULO 19º.- Empates.** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.*
- b) Con quien ostente derechos en carrera docente.*
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.*
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.*

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

DOCUMENTACION REQUERIDA

La siguiente documentación deberá presentarse el día de la audiencia:

- Formato Unico de Hoja de Vida debidamente diligenciada y con fotografía
- Fotocopia de título de Bachiller y/o Normalista Superior y Acta de grado
- Fotocopia de títulos Estudios Universitarios y acta de grado
- Fotocopia de títulos Formación Avanzado o postgrado
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Certificado que acredite experiencia profesional
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia de libreta militar
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Penales
- Certificado de Contraloría General de la República
- Formato de Declaración de Bienes y Rentas



RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los aspirantes ingresar a la página Web de la entidad territorial para verificar la lista de instituciones educativas con ubicación de las vacantes convocadas y prever la escogencia de mínimo cinco opciones antes de la realización de la audiencia.
- Asistir sin acompañantes
- El aspirante debe acudir al sitio de la citación con media hora de antelación a la hora de inicio para registrar su asistencia y evitar inconvenientes que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.
- Si el integrante de la lista actúa a través de otra persona se requiere que el representante del elegible aporte documento (poder) con firmas autenticadas ante notario en el que se exprese claramente que está autorizado para seleccionar plaza, recibir comunicación del acto administrativo de nombramiento y manifestar la aceptación del mismo, así como, para otras eventualidades.
- El integrante de la lista demostrará su identidad con la cédula de ciudadanía. En el evento de no contar con la Cédula de Ciudadanía, podrá demostrar su identidad por otros medios idóneos a criterio del responsable del control de ingreso, tales como contraseña expedida por la Registraduría para las personas cuyo documento de identidad se encuentre en trámite, Certificado Judicial vigente y/o Pasaporte vigente.

PROCEDIMIENTO

- Los participantes en el proceso serán llamados en estricto orden de mérito, para que cada uno seleccione en un término no superior a 3 minutos la plaza de su preferencia. Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo al nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
- El participante o la persona que lo represente deberá seleccionar la Institución Educativa de su preferencia dentro de las vacantes que al momento de su turno se ofrezcan, para lo cual deberá manifestar a través del micrófono dispuesto para el efecto, su nombre, área para la que concursó y plaza seleccionada.
- Si el elegible no asiste a la audiencia o estando presente decide no escoger, al final de la audiencia se le asignará, entre las vacantes disponibles la que corresponda en estricto orden alfabético. Si por el contrario manifiesta expresamente que no acepta y renuncia a la posibilidad de escoger, no tendrá nueva oportunidad de hacerlo y en consecuencia será retirado(a) de la lista de



elegibles y se llamará a quien siga en estricto orden de ubicación en la lista de elegibles.

- Una vez hecha la selección de plaza por cada uno de los elegibles o por su representante, deberá suscribir acta de selección de institución educativa en dos ejemplares, uno de los cuales conservará la secretaría de educación y el otro el elegible.
- La entidad territorial certificada, una vez finalizado el proceso de escogencia de plaza en Institución Educativa por parte de los aspirantes, expedirá el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba, en la planta global del ente territorial, el cual se comunicará de conformidad con la normatividad legal vigente. Allí mismo debe diligenciarse el formato en el que el elegible manifiesta su aceptación al nombramiento efectuado y la renuncia a términos de ejecutoria del mismo si así lo desea el nombrado, a quien debe entregársele una copia del acto de nombramiento con las constancias señaladas.
- Si el elegible decide no manifestar su aceptación al nombramiento ni renuncia a términos de ejecutoria, simplemente se dejará constancia de su aceptación y empezarán a correr los términos legamente señalados para aceptación y toma de posesión del cargo.

PROCESO DE INDUCCION

Con el fin de resignificar el rol docente, brindar herramientas tecnológicas y pedagógicas para el desempeño eficiente de su rol, ubicarlos en el contexto actual de desarrollo y educación, así como en el contexto de relación entre la institución educativa, entidad territorial y el Ministerio de Educación, para lograr una relación permanente, dinámica y enriquecedora se efectuará a la inducción cuya asistencia es de carácter obligatorio y debe realizarse antes de la posesión, por ello se ha programado para los días:

Martes 15 y miércoles 16 de febrero de 2011

NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y POSESION

Se adelantará esta diligencia una vez finalice el proceso de inducción teniendo en cuenta de diligenciar:

- Afiliación Caja de compensación
- Formulario de afiliación a Entidad Prestadora de Salud (Avanzar o Fundación Médico preventiva)



- Formulario de Afiliación Al Fondo Prestacional
- Certificado médico de Ingreso
- Certificado de entidad bancaria con No. y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación del pago mensual y otros

INICIO DE LABORES

Una vez el aspirante se posesione para la plaza elegida deberá presentarse a la respectiva institución educativa para formalizar la aceptación del cargo e iniciará labores dentro de los tres días siguientes, certificación que debe ser certificada por el Rector o director y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación para efectos de ingreso a nómina.

Cúcuta, 10 de febrero de 2011.

(Original firmado)

SANDRA SULAY FUENTES DURAN

Secretaria de Educación